

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 234-2011-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 02 Junio del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N° 001-11C.D.V.L.P- del Caserío Tres de Octubre, de fecha 20 de Febrero del 2011, con Expediente N° 2398 del 20 de Mayo del 2011, presentado por la Presidencia del Comité de Desarrollo Vecinal "LOS PANDUROS", ubicado en el Pasaje Los Panduro del Caserío Tres de Octubre, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el reconocimiento de su Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, el Comité de Desarrollo Vecinal "LOS PANDUROS" ubicado en el Psje. Los Panduros del Caserío Tres de Octubre, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han elegido su Junta Directiva que los representa, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las autoridades y las instituciones inmersas en la consecución de la construcción de obras en su sector; por lo que con Carta N° 011/P. APV/LST/2011, de fecha 17 de Marzo del 2011, solicitan su reconocimiento municipal.

Que, mediante acción democrática de fecha 13 de Febrero del año 2011, se ha Elegido la Organización de Base Social, denominada Comité de Desarrollo Vecinal "LOS PANDUROS" ubicado en el Psje. Los Panduros del Caserío Tres de Octubre, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, realizando la elección de su Junta Directiva.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir de la fecha, del Año-2011 al Año-2012 a la Junta Directiva del Comité de Desarrollo Vecinal "LOS PANDUROS" ubicado en el Psje. Los Panduros del Caserío Tres de Octubre, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y región San Martín, conformada de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA BANDA DE SHILCAYO
JR. YURIMAGUAS N° 340



///...Resolución de Alcaldía N° 234-2011-MDBSH.

-02-

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTE	SR. EDUARDO PANDURO GRANDEZ	01088767
02	VICE-PRESIDENTE	SR. JAIME PANDURO SILVA	01061833
03	SECRETARIA DE ACTAS	SRA. MIRLANI MORI GARCIA	01148114
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	SRA. NORMA PARIAPAZA CONDORI	01121084
05	FISCAL	SRA. IRMA PANDURO SILVA	01072568
06	VOCAL I	SR. TEDDY SILVA MURRIETA	01116032
07	VOCAL II	SR. RUBEN PANDURO SILVA	01127409
08	VOCAL III	SR. FELIPE PANDURO GRANDEZ	01132642



Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto.- NOTIFÍQUESE -la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE

C.c.
- Alcaldía
- G.M.
- A.J.
- G.D.P.S
- Archivo